



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

#### **VISTOS:**

La Opinión Legal N° 276-2024-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 15 de julio de 2024; Oficio N° 552-2024-UNAH/DGA, de fecha 08 de julio de 2024; Informe N.° 0109-2024-UNAH-DGA/UC, de fecha 08 de julio de 2024; Memorándum N° 1177-2024-UNAH/DGA, de fecha 24 de junio de 2024; Informe N.° 291-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 21 de junio de 2024; Carta N° 010-2024-AGVA/SUP-UNAH/AGVA, de fecha 10 de junio de 2024; Carta N° 128-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 08 de junio de 2024; Informe N° 055-2024-UNAH/DGA-UEI/EI, de fecha 31 de mayo de 2024; Memorándum N° 049-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 28 de mayo de 2024; Informe N° 050-2024-UNAH/DGA-UEI/EI, de fecha 28 de mayo de 2024; Memorándum N° 045-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 23 de mayo de 2024; Carta N° 116-2023-AGVA/SUP-UNAH/AGVA, de fecha 22 de diciembre de 2023; Contrato N° 027-2021-UNAH-P, de fecha 10 de diciembre de 2024; Proveído S/N de fecha 18 de julio de 2024; el acuerdo por unanimidad de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; norma concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: "*Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, mediante Contrato N° 027-2021-UNAH-P, de fecha 10 de diciembre de 2024, la UNAH contrata al Consultor de Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046;

Que, mediante Carta N° 116-2023-AGVA/SUP-UNAH/AGVA, de fecha 22 de diciembre de 2023, el Representante Legal de la Supervisión de Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, el informe final de supervisión y liquidación de los servicios de supervisión de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, indicando que en cumplimiento de la Cláusula Segunda, ítem 9.8 del Contrato N° 027-2021-UNAH-P, en la cual indica que informe final de supervisión y liquidación de los servicios de supervisión tiene la finalidad de dar una visión completa de los servicios de supervisión realizados, así como el costo final de dichos servicios, el informe se presentara en una ejemplar y 01 copia dentro de los (15) días calendario siguientes de que la Entidad emita pronunciamiento que declare consentida la liquidación del contrato de obra; asimismo el informe final incluirá la declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores del contratista supervisor e incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas y una cinta de video editada profesionalmente en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra. Adjunta informe final de supervisión, un (1) CD que contiene el video de la obra y un (1) CD que contiene la liquidación de la obra;

Que, mediante Memorándum N° 045-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 23 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, solicita al Especialista en Infraestructura, la revisión, evaluación e informe correspondiente del informe final de la obra y el informe final de liquidación de la supervisión del proyecto "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046;

Que, mediante Informe N° 050-2024-UNAH/DGA-UEI/EI, de fecha 28 de mayo de 2024, el Especialista en Infraestructura, Ing. Jesús Manuel Meza López, refiere que de acuerdo con el marco contractual de supervisión de obra con CUI N° 2351046, que habiendo verificado los documentos del contenido mínimo del Informe Final de Obra de acuerdo a la Carta N° 110-2023-UNAH/DGA-UEI, que los documentos requeridos de acuerdo al contenido del Contrato N° 027-2021-UNAH, presenta completos de acuerdo al contenido solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 049-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 28 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, reitera al Especialista en Infraestructura de la UEI, presentar el informe respecto a la solicitud de revisión y evaluación de la liquidación del contrato de consultoría de obra de la supervisión del proyecto "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046;

Que, mediante Informe N° 055-2024-UNAH/DGA-UEI/EI, de fecha 31 de mayo de 2024, el Especialista en Infraestructura de la UEI, Ing. Jesús Manuel Meza López, advierte que la Consultoría de Supervisión del Contrato N° 027-2021-UNAH, representado por el Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, cuenta con reiteradas



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

notificaciones que requiere de su pronunciamiento, en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA sobre RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS, indicando que del resumen de pagos de liquidación de los servicios de supervisión, se contabiliza el saldo de S/ 9,404.99 (Nueve Mil Cuatrocientos Cuatro y 99/100 Soles) correspondiente al pago final y liquidación del contrato de supervisión, conforme detalla:

EXP.	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO
99	PRIMER PAGO-DICIEMBRE 2021	S/ 14,214.75
156	SEGUNDO PAGO-ENERO 2022	S/ 36,958.36
332	TERCER PAGO-MARZO 2022	S/ 25,586.55
392	CUARTO PAGO-ABRIL 2022	S/ 42,644.24
517	QUINTO PAGO-MAYO 2022	S/ 44,065.72
577	SEXTO PAGO-JUNIO 2022	S/ 42,644.24
686	SEXTO PAGO-JULIO 2022	S/ 44,065.72
791	SÉPTIMO PAGO-AGOSTO 2022	S/ 44,065.72
863	OCTAVO PAGO-SETIEMBRE 2022	S/ 42,644.24
956	NOVENO PAGO-OCTUBRE 2022	S/ 44,065.72
1023	DÉCIMO PAGO-NOVIEMBRE 2022	S/ 42,644.24
108	UNDÉCIMO PAGO-DICIEMBRE 2022	S/ 44,065.72
197	DUODÉCIMO PAGO-ENERO 2023	S/ 36,958.36
283	DÉCIMO TERCER PAGO-FEBRERO 2023	S/ 7,107.38
1635	ADENDA N° 001-2023-UNAH-P	S/ 43,088.24
	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES 26/01/24 (-)</b>	S/ 33,608.42
	TOTAL, RETENIDO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
	<b>DEVOLUCIÓN DE PENALIDADES 08/04/24 (+)</b>	S/ 33,608.42
	TOTAL, FACTURADO (INC.IGV) (1)	S/ 554,819.25
	MONTO PRIMIGENIO DEL CONTRATO N° 027-2021-UNAH-P + MONTO ADENDA N° 001-2023 (2)	S/ 564,224.24
	<b>DIFERENCIA FINAL O SALDO A FAVOR, LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (2) - (1)</b>	<b>S/ 9,404.99</b>

Que, mediante Carta N° 128-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 08 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, Arq. Abad Justino Chanca Prudencio, comunica a la supervisión de obra, respecto al cálculo de liquidación de servicio de consultoría en la supervisión de obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, sintetizando la liquidación de la siguiente manera:

MONTO CONTRATADO	: S/ 564,224.21 (INC. IGV)
RETENCIÓN POR GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	: S/ 56,422.42 (INC. IGV)
MONTO PAGADO	: S/ 554,819.21 (INC. IGV)
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	: S/ 9,405.00 (INC. IGV)
DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO	: S/ 56,422.42 (INC. IGV)

Que, mediante Carta N° 010-2024-AGVA/SUP-UNAH/AGVA, de fecha 10 de junio de 2024, el Representante Legal de la Supervisión de Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, refiere que en mérito a la Carta N° 128-2024-UNAH/DGA-UEI, se comunica vía correo electrónico los cálculos de liquidación del servicio de consultoría, cuyos cálculos no difieren en cuanto a la liquidación practicada por la supervisión, resumiendo los cálculos de esta manera:

CONCEPTO	MONTO EN SOLES	OBSERVACIÓN
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 9,405.00	FACTURAR
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA	S/ 56,422.42	NO REQUIERE FACTURAR



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

Por lo que, LA SUPERVISIÓN DE OBRA OTORGA SU CONFORMIDAD al monto obtenido por la Entidad, debiendo quedar CONSENTIDA esta liquidación del consultor Ángel Guido Vaccaro Álvarez y proceder a emitir la resolución de liquidación de la consultoría de supervisión del Contrato N° 027-2021-UNAH.

Que, mediante Informe N.° 291-2024-UNAH/DGA-UEI, de fecha 21 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAH, Arq. Abad Justino Chanca Prudencio, refiere que en virtud a la Carta N° 010-2024-AGVA/SUP-UNAH/AGVA, el Representante Legal de la Supervisión de la Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, otorga conformidad al resultado del monto obtenido por la Entidad, dando su consentimiento para que pueda proceder y emitir la resolución de liquidación; en ese sentido, se requiere la aprobación de la liquidación para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, con un plazo de ejecución de cuatrocientos diez días (410) calendarios, y un costo de S/ 564,224.21 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 21/100 Soles), por lo que, concluye que la consultoría ha ejecutado al 100 %, y se encuentra conforme a los términos establecidos en el contrato, conforme detalla en el siguiente cuadro:

CÁLCULOS DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA				
ÍTEM	CONCEPTO	MONTOS CALCULADOS (SIN IGV)	MONTOS PAGADOS (SIN IGV)	SALDOS (SIN IGV)
(A)	<b>TOTAL MONTO DEL CONTRATO</b>	<b>478,156.14</b>	<b>470,185.80</b>	<b>7,970.34</b>
A.1.	<b>VALORIZACIONES CONTRATO CONTRACTUAL</b>	<b>441,640.68</b>	<b>433,670.34</b>	<b>7,970.34</b>
1	Valorización N° 01- diciembre 2021 (del 22 al 31 de diciembre)	12,046.40	12,046.40	0.00
2	Valorización N° 02- enero 2022 (del 01 al 26 de enero)	31,320.64	31,320.64	0.00
3	Valorización N° 03 - marzo 2022 (del 14 al 31 de marzo)	21,683.52	21,683.52	0.00
4	Valorización N° 04 - abril 2022 (del 01 al 30 de abril)	36,139.19	36,139.19	0.00
5	Valorización N° 05 - mayo 2022	37,343.84	37,343.84	0.00
6	Valorización N° 06 - junio 2022	37,343.84	37,343.84	0.00
7	Valorización N° 07 - julio 2022	36,139.19	36,139.19	0.00
8	Valorización N° 08 - agosto 2022	37,343.83	37,343.83	0.00
9	Valorización N° 09 - setiembre 2022	36,139.19	36,139.19	0.00
10	Valorización N° 10 - octubre 2022	37,343.83	37,343.83	0.00
11	Valorización N° 11- noviembre 2022	36,139.19	36,139.19	0.00
12	Valorización N° 12 - diciembre 2022	37,343.83	37,343.83	0.00
13	Valorización N° 13 - enero 2023	31,320.64	31,320.64	0.00
14	Valorización N° 14 - febrero 2023 (del 06 al 10 de febrero)	6,023.20	6,023.20	0.00
15	Valorización por revisión de contrato de obra	7,970.34	0.00	7,970.34
A.2.	<b>POR AMPLIACIONES DE PLAZO</b>	<b>36,515.46</b>	<b>36,515.46</b>	<b>0.00</b>
A.2.1.	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 01- Resolución Presidencial N° 037-2024-UNAH	2,409.28	2,409.28	0.00
A.2.2.	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 02- Resolución Presidencial N° 040-2024-UNAH	8,432.47	8,432.47	0.00
A.2.3.	POR AMPLIACIÓN DE PLAZO 03- Resolución Presidencial N° 076-2024-UNAH	13,251.04	13,251.04	0.00
A.3.	<b>POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES</b>			
A.3.1.	POR RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES	5,643.00	5,643.00	0.00
A.4.	<b>POR PRESTACIÓN ADICIONAL N° 03</b>			
A.4.1.	POR PRESTACIÓN ADICIONAL-MEDIA TENSIÓN	6,779.66	6,779.66	0.00
	<b>TOTAL, VALORIZACIONES (SIN IGV)</b>	<b>S/ 478,156.14</b>	<b>S/ 470,185.80</b>	<b>S/ 7,970.34</b>
(B)	<b>REAJUSTES (SIN IGV)</b>			
	SEGÚN ART. 38 DEL R.L.C.E (NO SE HA CONSIDERADO REAJUSTES)	0.00	0.00	0.00



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

	TOTAL, REAJUSTES (SIN IGV)	0.00	0.00	0.00
(C)	INTERESES POR MORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES			
	INTERESES POR MORA SEGÚN ART. 149 DEL D.S. 350-2015-EF	0.00	0.00	0.00
	TOTAL INTERESES POR MORA (SIN IGV)	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00
(D)	SUB TOTAL (A+B+C)	478,156.14	470,185.80	7,970.34
(E)	IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%	86,068.10	84,633.44	1,434.66
TOTAL		S/ 564,224.24	S/ 557,819.24	S/ 9,405.00
(F)	<b>SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONSULTOR (INCLUIDO EL IGV)</b>			<b>S/ 9,405.00</b>

Son: Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Soles

Asimismo, señala que se ha determinado que existe un saldo a favor del Consultor de Supervisión de Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, por el monto de S/ 9,405.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Soles), igualmente, se ha determinado que la entidad retuvo como fondo de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/ 56,422.22 (Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintidós con 22/100 solos) de los pagos del Consultor, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, en consecuencia, recomienda solicitar al titular de la Entidad la aprobación de la liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH, de supervisión de obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, por el importe de S/ 564,224.21 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra por 410 días calendarios, en mérito a la Carta N° 128-2024-UNAH/DGA-UEI.

Que, mediante Memorándum N° 1177-2024-UNAH/DGA, de fecha 24 de junio de 2024, la Directora General de Administración de la UNAH, solicita al Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad de la UNAH, informe técnico financiero de la liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH, de la supervisión de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, por el importe de S/ 564,224.21 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 21/100 Soles), con un plazo de ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra por 410 días calendarios.

Que, mediante Informe N.° 0109-2024-UNAH-DGA/UC, de fecha 08 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Contabilidad de la UNAH, refiere haber realizado la revisión del expediente, el informe financiero de servicio de consultoría de obra de la supervisión de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, y señala que el informe financiero de servicio de consultoría de la obra en mención, los gastos ejecutados son concordantes con los registros SIAF – SP, conforme al siguiente detalle:

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA					
N°	COMPROBANTE	CONCEPTO	EXPEDIENTE SIAF	MONTO EJECUTADO	AÑO
1	E001-249	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 01 DEL 22.12.2021 AL 31.12.2021	0000000099	14,214.75	
2	E001-252	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 02 DEL 01.01.2022 AL 26.01.2022	0000000156	36,958.36	



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

3	E001-260	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 03 DEL 14.03.2022 AL 31.03.2022	0000000332	25,586.55	2022
4	E001-264	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 04 DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2022	0000000392	42,644.24	
5	E001-271	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 05 DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2022	0000000517	44,065.73	
6	E001-275	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 06 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2022	0000000577	42,644.24	
7	E001-279	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 07 DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2022	0000000686	44,065.73	
8	E001-285	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 08 DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2022	0000000791	44,065.73	
9	E001-291	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 09 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2022	0000000863	42,644.24	
10	E001-293	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 10 DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022	0000000956	44,065.73	
11	E001-294	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 11 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	0000001023	42,644.24	
12	E001-296	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 12 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	000000108	44,065.73	
13	E001-297	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 13 DEL 01 AL 26 DE ENERO DE 2023	0000000197	36,958.35	
14	E001-303	VALORIZACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 14 DEL 01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	0000000283	7,107.38	
15	E001-356	ADENDA N° 01-2023-UNAH-P	0000001635	43,088.24	
<b>TOTAL</b>				<b>554,819.24</b>	

Que, mediante Oficio N° 552-2024-UNAH/DGA, de fecha 08 de julio de 2024, la Directora General de Administración de la UNAH, solicita la aprobación de la liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH-P, Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de ejecución del servicio	410 días calendarios
Monto contratado	S/ 564,224.21 (INCLUIDO IGV)
Retención por garantía de fiel cumplimiento	S/ 56,422.42 (INCLUIDO IGV)
Monto pagado	S/ 554,819.21 (INCLUIDO IGV)
<b>Saldo a favor del consultor</b>	<b>S/ 9,405.00 (INCLUIDO IGV)</b>
<b>Devolución de garantía de fiel cumplimiento</b>	<b>S/ 56,422.42 (INCLUIDO IGV)</b>

Que, la consultoría de obras de acuerdo con la definición regulada por la normativa de Contrataciones del Estado, son aquellos servicios profesionales altamente



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

### **N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras. Asimismo, en el Anexo de Definiciones del Reglamento, la liquidación de contrato "es el cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico". En esa medida, la liquidación del contrato debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes en caso sea aplicable, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectan la prestación, las penalidades aplicables, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, que deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan;

Que, de acuerdo al Contrato N° 027-2021-UNAH-P, suscrito entre el Consultor de Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez y la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para el servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, en la CLÁUSULA SEGUNDA, ÍTEM en cuanto al INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUPERVISIÓN establece: *"Tiene la finalidad de dar una visión completa de los servicios de supervisión realizados, así como el costo final de dichos servicios, el informe se presentará en un ejemplar y 01 copia dentro de los (15) días calendario siguientes de que la Entidad emita pronunciamiento que declare consentida la liquidación del contrato de obra, asimismo, el informe final incluirá la Declaración Jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores del contratista supervisor e incluirá las recomendaciones para la conservación de las obras ejecutadas y una cinta de video editada profesionalmente en la cual se muestre todo el proceso constructivo desde el inicio hasta la finalización de la obra";*

Que, a través de la Opinión Legal N° 276-2024-UNAH/OAL-DRQ, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, en atención a la solicitud de aprobación de la liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH-P, Servicio de consultoría de para la supervisión de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, petitionado por el Representante Legal de la Supervisión de Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez, es pertinente aprobar dicha liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH-P, a fin de proseguir con el trámite respectivo;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 18 de julio de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la universidad; y Acta de Acuerdos de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 19 de julio de 2024;



**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

**N° 267-2024-UNAH**

Huanta, 19 de julio de 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH-P, presentado por el Consultor de Supervisión de Obra ING. CIVIL ÁNGEL GUIDO VACCARO ÁLVAREZ, por la supervisión de la ejecución de la obra "CREACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE ESTUDIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA, BARRIO DE 5 ESQUINAS DEL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con CUI N° 23551046, con un costo de los servicios de supervisión por la suma ascendente a S/ 564,224.21 (Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro con 21/100 Soles), monto correspondiente a la prestación del servicio de consultoría, que incluye todos los impuestos de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que consentida la Resolución que aprueba la liquidación del Contrato N° 027-2021-UNAH-P, de fecha 10 de diciembre, se inicie los trámites para el reconocimiento del saldo a favor de la supervisión, por la suma de S/ 9,405.00 (Nueve Mil Cuatrocientos Cinco con 00/100 Soles) incluido el IGV, correspondiente a la liquidación final.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que la Dirección General de Administración de la UNAH, a través de la Unidad de Tesorería proceda a hacer la devolución de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/ 56,422.22 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintidós con 22/100 solos), a favor del Consultor de Obra, Ing. Civil Ángel Guido Vaccaro Álvarez.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento, publicar el acto resolutorio a emitir y de los informes que la sustenten en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución al interesado y órganos estructurados de la UNAH, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Dirección General de Administración  
Unidad de Tesorería y Contabilidad.  
Unidad Ejecutora de Inversiones.  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Transparencia  
Interesado  
Archivo (02)